

En este mes de enero de 2016, con unas temperaturas atípicas para la época en la que estamos, se presenta un nuevo ejemplar de la edición electrónica de la *Revista de Treball, Economia i Societat*, editada y elaborada por el CES-CV, que corresponde al número 79 y la misma inicia nuestra cita trimestral con nuestros lectores.

La revista aparece con la misma estructura de contenido, mismo índice y esquema que han sido habituales en los últimos años. Así, este ejemplar comienza con el primer apartado relativo al **Panorama Económico de la Comunitat Valenciana**, donde se presenta un análisis actual sobre “El mercado de trabajo en la Comunitat Valenciana”.

El segundo bloque de la revista, el que se refiere a los **Artículos de Opinión**, incorpora dos trabajos relacionados con las materias propias del Comité. El primero de ellos corresponde al **“Discurso de inauguración de las Jornadas sobre los 20 años de la prevención de riesgos laborales en la Comunitat Valenciana. Análisis y situación”**, a cargo de Rafael Cerdá Ferrer, Presidente del CES-CV, celebradas en Valencia, el día 10 de noviembre, en Alicante, el día 18 y en Castellón el día 26 de noviembre de 2015, con motivo de la celebración del vigésimo aniversario de la aprobación de la Ley 31/1995, de prevención de riesgos laborales, publicada en el BOE, el día 10 de noviembre de 1995.

El segundo artículo titulado **“Nuevas relaciones laborales: Visión empresarial. El papel de los agentes sociales en la negociación colectiva”** de Javier López Mora, Secretario General de la Confederación de Empresarios de la Comunitat Valenciana (CIERVAL) y Consejero del Comité Econòmic i Social de la Comunitat Valenciana.

El autor nos plantea que, favorecido por la leve recuperación económica y la existencia de una mayor confianza y un mejor clima empresarial, se abre un enfoque nuevo en la negociación colectiva y en las relaciones laborales, distinto a lo conocido, que va a ir encaminándose por procesos nuevos, nuevos desafíos y mayores oportunidades.

En el artículo, se indica que se abren escenarios desconocidos en la forma de afrontar las relaciones laborales que conllevarán una forma diferente de afrontar las relaciones entre los agentes sociales pues los modelos europeos, la competitividad de los mercados y los avances sociales van a alumbrar un nuevo esquema en las diferentes relaciones laborales y ello repercutirá en cambios en la forma de negociar más creativa y fructífera.

En este contexto, se afirma que el III Acuerdo Interconfederal para el empleo y la negociación colectiva 2015-2017 es una buena muestra de ello y es una apuesta por la modernización de la negociación colectiva, donde el convenio colectivo debe situarse al servicio de los intereses de las relaciones laborales en la empresa.

En este sentido, se deberán incorporar nuevas y fundamentales materias, se deberán asumir nuevas responsabilidades y nuevas competencias y, en general, un nuevo talante y actitud negociadora. También habrán de tomarse decisiones más arriesgadas y propuestas generadas en el seno de la empresa y que solo los negociadores decidirán y esto va a provocar una nueva cultura de las relaciones entre empresas y trabajadores.

En los últimos tiempos, se ha forjado un tipo de negociación basado en la confrontación, distante de la colaboración sindicato y empresa de los países escandinavos. El modo de negociación latina, basado esencialmente en el enfrentamiento de las dos partes, origina una fuerza antagónica productora de tensiones negativas que afectan al clima laboral. En el futuro, el escenario abierto en relación al interés común de la empresa debe de asentarse en un terreno de colaboración y de mayor transparencia en la gestión y en la transmisión de la información que aumentará la confianza entre las partes.

En otro orden de cosas, destaca el papel de los agentes sociales en la negociación colectiva, entendida como instrumento de vertebración laboral y de paz social insustituible. La presencia de los agentes sociales más representativos en los comités negociadores en empresas y territorios ha sido y es una constante desde la restauración democrática. Todo ello conlleva un despliegue de medios personales y materiales, dedicación y esfuerzo en multitud de materias que no es retribuida.

Afirma que este generoso esfuerzo de los agentes sociales es imposible seguir prestándolo de esta manera en los tiempos actuales. Nuestro derecho positivo laboral implica que el convenio colectivo tiene eficacia “erga omnes”, con independencia de la adscripción empresarial a su representación asociativa o de la afiliación sindical. Ello supone un esfuerzo considerable de algunos, para todos y para la sociedad, con los beneficios que conlleva en tiempos de estabilidad y paz social y recibe un nivel de reconocimiento al trabajo realizado escaso en general, cuando no mal entendido.

Para finalizar, cree que debería por tanto realizarse una reflexión y debate sobre el papel de los agentes sociales en este terreno, su generosa aportación beneficiosa a la sociedad en general, y la parca retribución en todos los sentidos que esto conlleva y entiende que estos son argumentos que deberán de tenerse en consideración, no solo por los agentes sociales más representativos sino también por los demás operadores sociales, así como por las administraciones públicas para trazar el futuro de la negociación colectiva.

Además de esta **Editorial**, el presente ejemplar recoge también el resto de apartados de la misma, en el que resaltan las tres **Separatas** habituales. En primer lugar, la que recopila la selección de las sentencias más importantes de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana, en la parte referida a **Doctrina Judicial**. En segundo lugar, la relacionada con el **“Panorama sociolaboral de la mujer en la Comunitat Valenciana”** que contiene referencias estadísticas a los

últimos meses en esta materia. Y en tercer lugar, la relativa al ***“Panorama sociolaboral de los jóvenes en la Comunitat Valenciana”*** que incluye datos de los últimos meses sobre esta materia.

Finalmente, la revista viene a concluir con los otros apartados y se incorpora, por una parte, la **Selección de legislación en materia laboral**, con la normativa del ámbito autonómico, estatal y europeo y por la otra parte, el **Noticiero del Comité Econòmic i Social de la Comunitat Valenciana** con las noticias más destacables sobre las actividades del Comité y la información de dos dictámenes, el primero, el Dictamen 05/14 al Anteproyecto de Ley de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera, y de Organización de la Generalitat y el segundo, el Dictamen 06/14 al Anteproyecto de Ley, de la Generalitat, de Reconocimiento, Protección y Promoción de las Señas de Identidad del Pueblo Valenciano.

Castellón, enero de 2016